

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

69

MADRID NÚMERO 3

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el juicio verbal (desahucio por falta de pago, 250.1.1) número 259/2020 se ha dictado sentencia número 149/2021, de 7 de mayo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 149/2021

En Madrid, a 7 de mayo de 2021.—Don Rafael Fluiters Casado, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de esta ciudad, vistos los autos de juicio verbal, sobre reclamación de cantidad, tramitados con el número 259/2020 y seguidos a instancias de doña Dolores Mora Larios y contra don Roberto Javier Revenga Santurde, declarado en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Estimo en parte la demanda formulada por el procurador don Javier Hernández Berrocal, en nombre y representación de doña Dolores Mora Larios, contra don Roberto Javier Revenga Santurde y, en su virtud, condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de 102,24 euros, más sus intereses legales devengados desde la interposición de la demanda pero sin hacer imposición de costas, debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe interponer recurso alguno (artículo 455.1 de la LEC).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta única instancia, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Roberto Javier Revenga Santurde, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 12 de mayo de 2021.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/20.404/21)

